



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 9402

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.035,44.

- (PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) a favor de la Sra. MIRNA CLARA GUZMAN D.N.I. N° 20.520.211, por su esposo ex agente municipal VICTOR HUGO ARANDIA, Legajo Nro. 11.963/8 (fallecido)

conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.3.7 Licencia no gozada año 1999.-	\$1.035,44
---	------------

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada en el Organismo que a continuación se indica:

Sindicato Cta. Afiliado	\$15,53
-------------------------	---------

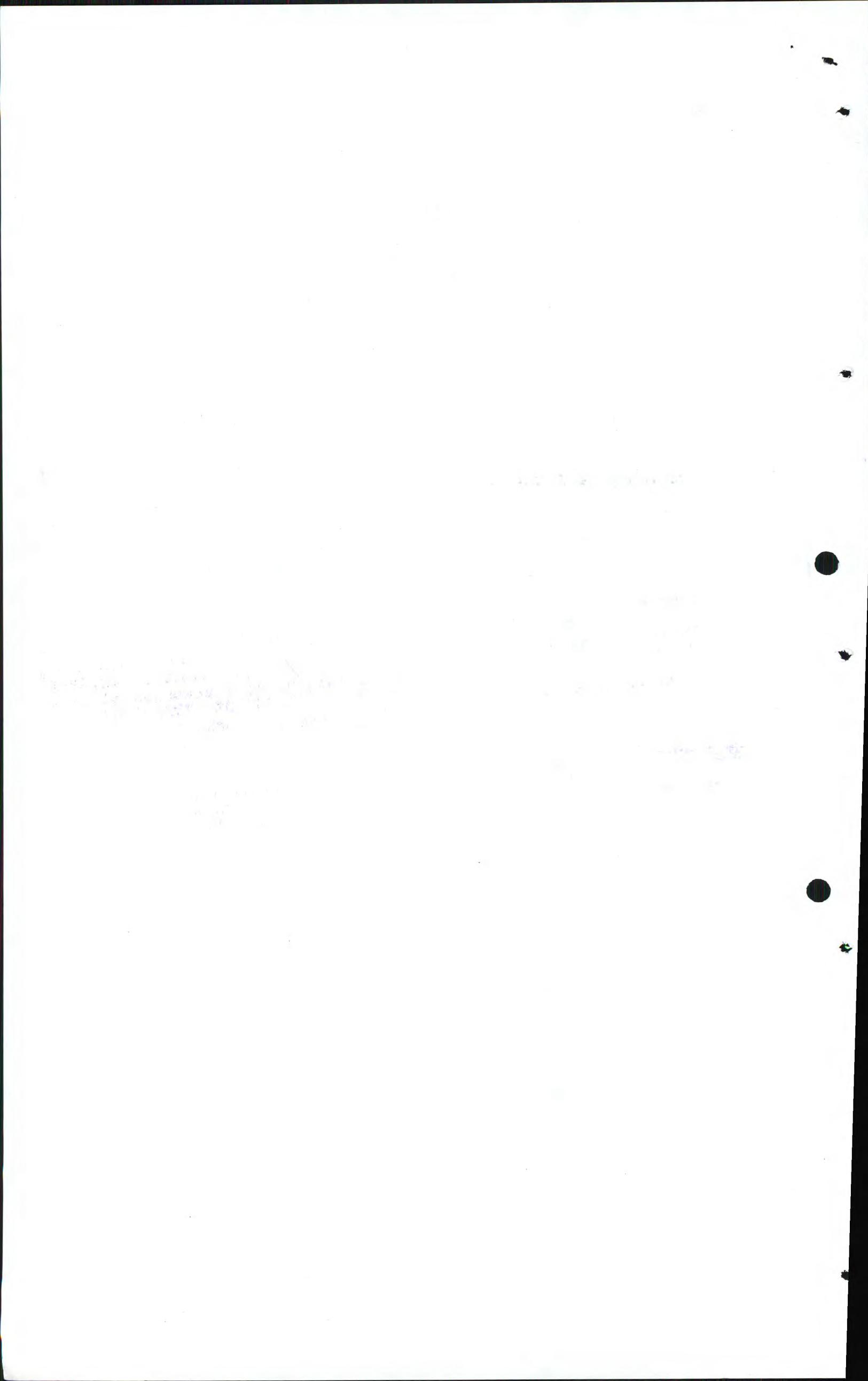
Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.

FINALIDAD 3 PROGRAMA 13

Partida 1.1.1.3..7 Licencia no Gozada año 1999	\$1.035,44 exceso
--	-------------------

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1999.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

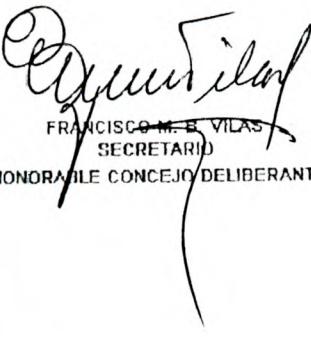


Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

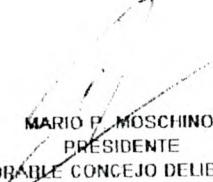
FO
10

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de octubre de 2001.-

REVISÓ


FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2078
DE FECHA 07 NOV 2001

